



DECRETO Nº 0767/26

San Martín de los Andes, 16 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Nº 739/2026 de fecha 13 de Marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 739/2026 se autorizo ad referendum del Concejo Deliberante la autorización del expendio de bebidas alcohólicas según ordza 3837/2000 "Prohibición venta de alcohol a menores y consumo en vía pública" para evento de destrezas criollas y carreras cuadreras, a realizarse en las instalaciones del Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, el día domingo 15 de marzo de 2026.

Que mediante nota ingresada en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas Nº 994 folio Nº 198 por dicha Comisión Directiva C.H.C Yamil Obeid, se informo sobre la reprogramación de fechas de las carreras previstas, para el domingo 22 de marzo del corriente año.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 739/2026 de fecha 13 de marzo del 2026, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento, en el marco de las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes